



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 007-2026-UNF/PCO

Sullana, 22 de enero de 2026.

VISTOS:

Informe N° 034-2026-UNF/DGA/UA, de fecha 21 de enero de 2026; Oficio N° 030-2026-UNF-DGA, de fecha 22 de enero de 2026; Informe N° 015-2026-UNF-OAJ, de fecha 22 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el PAC es una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el CMN de las entidades contratantes. Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que apruebe el OECE para tal efecto.

Que, la Primera Disposición Final Transitoria del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, prevé que:

1. En tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos.
2. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.

Que, el artículo 8°, 9°, 10° y 11° de la DIRECTIVA N° 0002-2025-EF/54.01, DIRECTIVA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2025-EF/54.01, precisa que:

Artículo 8.- De la aprobación del PAC

8.1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE.

8.2. En el caso de las entidades contratantes que se encuentren dentro del ámbito de la Directiva para la PMBSO, esta aprobación puede realizarse de manera conjunta a la aprobación del CMN, en los formatos que corresponda.



PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 9.- Del registro y publicación del PAC

9.1. La DEC registra y publica el PAC en el SEACE de la PLADICOP, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE.

9.2. La información del PAC registrada y publicada en el SEACE de la PLADICOP por las entidades contratantes está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El SEACE de la PLADICOP no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la entidad contratante, siendo esta la responsable de velar porque estos se sujeten a la normativa vigente.

Artículo 10.- De la ejecución del PAC

10.1. La DEC es responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del PAC en las fechas previstas.

10.2. No es requisito para convocar un procedimiento de selección que se encuentre previsto en el PAC; sin perjuicio de ello, la necesidad sí debe estar prevista en el CMN aprobado y sus modificatorias, conforme a las disposiciones previstas en la Directiva para la PMBSO.

10.3. El PAC no puede ser modificado durante el año para incluir o excluir procedimientos de selección o contrataciones.

10.4. En caso no persista la necesidad, el procedimiento de selección se considera como no convocado, sin perjuicio de las acciones que correspondan en el marco de la Directiva para la PMBSO.

Artículo 11.- De las contrataciones no programadas en el PAC

Durante cualquier momento del año fiscal, en caso la entidad contratante convoque un procedimiento de selección o efectúe una contratación que no se encuentre en el PAC aprobado, el SEACE de la PLADICOP las agrega automáticamente al PAC en calidad de contratación no programada, sin que ello constituya una modificación al PAC.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 266-2025-UNF/PCO de fecha 31 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

Que, mediante Informe N° 034-2026-UNF/DGA/UA, de fecha 21 de enero de 2026, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la UNF, para el año fiscal 2026, el cual contiene un listado de trece (13) procesos de selección, destinados a cubrir las necesidades de esta Universidad, con el monto de S/. 22'897,943.84 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 84/100 SOLES), para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 030-2026-UNF-DGA, de fecha 22 de enero de 2026, la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 015-2026-UNF-OAJ, de fecha 22 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta viable la aprobación mediante acto resolutivo para la inclusión de procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Que, con Proveído N° 112-2026-UNF-P, de fecha 22 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Frontera, para el Año Fiscal 2026, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Dr. José Francisco Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JRG/SG
Pac/ESP



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2026 - PRIMERA VERSION.							
NOMBRE DE LA ENTIDAD		UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA				AÑO	2026
						RUC	20526270364
PLIEGO: 548 - UNIVERSIDADES.					INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC:		
UNIDAD EJECUTORA: 1373 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA							
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES:			COORDINACION CON ABASTECIMIENTO				
N° ITEM PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR.	Can. ITEM	VALOR ESTIMADO (EN SOLES)	FTE de FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	LICITACION PUBLICA	OBRA	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI 2451663.	1	S/ 6'207,166.14	RECURSOS ORDINARIOS	JUNIO
2	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI 2451663.	1	S/ 507,900.75	RECURSOS ORDINARIOS	JUNIO
3	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO CUI N°2476153. CREACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE GASTRONOMIA Y HOTELERIA DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	1	S/ 52,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
4	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	OBRA	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: META: PISTAS Y VEREDAS DEL PROYECTO CUI 2524021. CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION, DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA	1	S/ 3'500,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	SETIEMBRE





			UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA				
5	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	CONSULTO RIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: META: PISTAS Y VEREDAS DEL PROYECTO CUI 2524021. CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION, DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	1	S/ 122,500.00	RECURSOS ORDINARIOS	SETIEMBRE
6	LICITACION PUBLICA	OBRA	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N°2540116.	1	S/ 6'304,983.26	RECURSOS DETERMINADO S	FEBRERO
7	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	CONSULTO RIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N°2540116.	1	S/ 381,684.69	RECURSOS DETERMINADO S	FEBRERO
8	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026 I-II, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA	1	S/ 1'210,750.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Dirección General de Administración
Abastecimiento

			UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.				
9	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANCHO DE BANDA	1	S/ 248,799.00	RECURSOS ORDINARIOS	SETIEMBRE
10	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	1	S/ 212,160.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
11	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	1	S/ 2'600,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	AGOSTO
12	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	1	S/ 1'100,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
13	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL RECTORADO Y ESTRUCTURA METALICA	1	S/ 450,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO
TOTAL: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 84/100 SOLES.					S/ 22'897,943.84		

